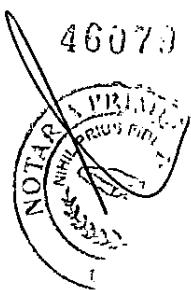


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Notario Primero

46070



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

URAZUL S.A.

A FAVOR DE:

SEBASTIÁN TOBAR CARRIÓN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 5 COPIAS

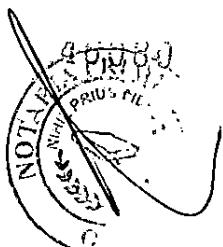
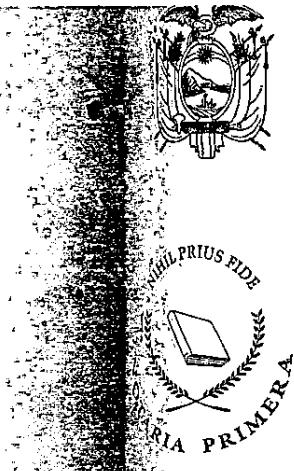
21-5-2013
***** IMC *****
21-5-2013

ESCRITURA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-

(Escrt. No. 5 9 8 2)-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día lunes once (11) de junio del dos mil doce, ante mí, Doctor David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente del cantón Quito, por licencia concedida al titular Doctor Jorge Machado Cevallos, por el Delegado Distrital de Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante acción de personal número 2236-DP-DPP del veinticuatro (24) de mayo del presente año, comparece el señor William Wallace Phillips

Cooper, portador de la cédula de identidad número uno siete cero cuatro seis siete nueve cinco uno guión uno (170467951-1), en su calidad de Apoderado General de la compañía URAZUL S.A., conforme se desprende de la copia certificada del poder general que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste un Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor William Wallace Phillips Cooper, a nombre y representación de la compañía URAZUL S.A., en su calidad de Apoderado General, conforme consta de la copia certificada del Poder General que se agrega como habilitante, a quien en adelante se podrá denominar simplemente como **“MANDANTE”**. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El compareciente en la calidad que comparece y por medio del presente instrumento, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ingeniero SEBASTIÁN JUAN TOBAR CARRIÓN,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro siete tres ocho uno ocho guión cuatro (170473818-4), a quien en lo sucesivo se lo podrá denominar simplemente como "MANDATARIO", para que a nombre y representación del "MANDANTE" realice lo siguiente: **2.1.** Realizar todo acto y suscribir todo documento necesario para declaración anual del Impuesto a la Renta, declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus respectivos anexos, declaración mensual de la Retención a la Fuente; la actualización de Registro Único de Contribuyentes de la compañía; y, para cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos por el Servicio de Rentas Internas en relación a las obligaciones tributarias.- **2.2.** Suscribir toda carta, solicitud, certificado, formulario o cualquier documento necesario para la declaración de impuestos municipales tales como patentes, predial, 1.5xmil sobre los activos totales, ante los distintos municipios de los cantones donde la Compañía URAZUL S.A. realiza sus actividades, y demás obligaciones tributarias a Gobiernos Autónomos Descentralizados.- **2.3.** Celebrar y ejecutar todo acto o contrato con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; y, suscribir todo documento dirigido a esta institución como formularios, cartas, comunicaciones, certificados, autorizaciones, solicitudes, consultas, reclamos y demás documentos que se relacionen con esta dependencia.- **2.4.** Presentar a la Superintendencia de Compañías todo tipo de documento para cumplir con las obligaciones societarias, relacionadas con la presentación de Estados Financieros anuales, notificación de inscripción de nombramientos, transferencia de acciones,

pago de contribuciones, entre otros; solicitar certificados de nómina de accionistas, datos generales, cumplimiento de obligaciones, entre otros.-

2.5. Solicitar certificados a los Burós de Información Crediticia.- En consecuencia, el "MANDATARIO" podrá realizar todos los actos necesarios y suscribir todos los documentos respectivos a fin de que se cumpla a cabalidad con el encargo indicado, quedando investido de las más amplias facultades para este propósito, por lo que ninguna autoridad pública o privada podrá alegar insuficiencia de poder.- (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Wladimir García Vinueza, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil ciento uno). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

WW Phillips
William Wallace Phillips Cooper
APODERADO GENERAL URAZUL S.A.
C.C. No. 170467951-1

Notario Duplicado
Wladimir García Vinueza



AÑO N° 832263



ESC. HAROLD JOSE ESPALTER MASOLLEZ. 8127/1

PODER — POR — COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD ANÓNIMA — A. — FANFAG
— DE WILLIAM PHILLIPS — En la ciudad de Montevideo, el dia
— once de junio de mil novecientos noventa y dos, ante
— mi, — Haroldo Espalter, — escribano, — comparece el señor
— Oscar Bacot Silveira, — mayor de edad y con domicilio
— estos efectos en esta ciudad en la calle Veinticinco de
— Mayo número cuatrocientos cincuenta y cinco, — piso
— cuarto, — en nombre y representación, — con su calidad de
— Presidente del Directorio de COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD
— ANÓNIMA, — con igual domicilio — a — anteriores indicados a
— estos efectos. — Y DINA DUE LA COMISIÓN, — EN — ESTE — MI
— PROTOCOLO, — DICE QUE: PRIMERO. — COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD
— ANÓNIMA, — confiere poder al señor WILLIAM PHILLIPS
— de nacionalidad noramericana, titular de la cedula de
— identidad número diecisiete, — cuatro millones
— seiscientos setenta y nueve mil quinientos once, — con
— domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, — para que en
— nombre y representación de la sociedad mandante y con
— las más amplias facultades de derecho, — realice los
— siguientes actos: — I) Representar a la Sociedad en
— Ecuador ante las instituciones militares y privadas, cortes
— de justicia y en general; — ante cualquier organización
— pública o privada; — II) Preparar, — firmar y suministrar
— documentos, — propuestas, — contratos, — subcontratos y
— cualquier otro tipo de documentos que pudieren ser

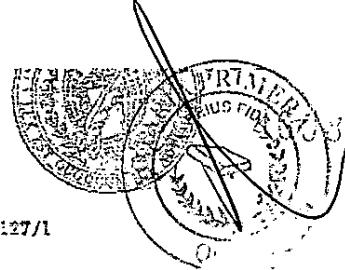
1 requeridos para la actividad de la Sociedad; II) -
2 solicitar y obtener certificados, registro de
3 documentos, permisos de trabajo, visas o cualquier otro
4 papel para empleados de la Sociedad que residan en
5 Ecuador; IV) Adquirir bienes muebles e inmuebles por
6 medio de títulos, arrendamiento o de cualquier otra
7 manera; V) Formular solicitudes a Ministerios y demás
8 Organismos competentes para obtener la aprobación
9 necesaria a fin de abrir una sucursal en Ecuador, con
10 amplias facultades para realizar todos los actos y
11 negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir
12 efectos en el territorio de Ecuador y especialmente
13 para contestar las demandas y cumplir las obligaciones
14 contraídas, cediendo y otorgando a sus abogados enterar
15 poder y autoridad para hacer y ejecutar todas las
16 acciones legales que sean necesarias y adecuadas para
17 todos los objetivos y propósitos de lo estipulado en
18 este documento. SEGUNDO - Este poder se otorga para
19 surtir efectos en el país y en el extranjero,
20 especialmente en el Ecuador. TERCERO - La intervención
21 directa de la sociedad mandante por medio de sus
22 representantes estatutarios u otros apoderados, en
23 ningún caso supondrá la revocación de este poder, el
24 que se tendrá por vigente y válida mientras no se
25 notifique por escrito a los Directores o Gerente de

Sigue el Sellado Notarial
Serie A2 No. 832265-6
Serie A2





La N° 832265



ESC. HAROLD JOSE ESPALTER MASOLLES 8127/1

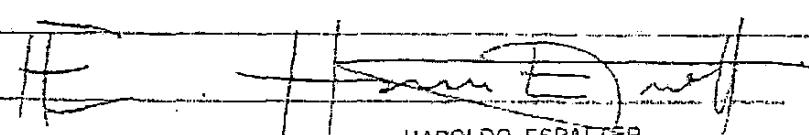
HAROLD JOSE ESPALTER
ESCRIBANO

1 las oficinas, públicas o privadas, donde hubiere sido
2 presentado, su reacción, limitación, suspensión o
3 renuncia. HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco al compareciente.
4 B) "COMPAÑIA USAZUL SOCIEDAD ANÓNIMA" es persona
5 jurídica, tratándose de una sociedad anónima financiera
6 de inversión (holding), regida por la ley número once
7 mil setenta y tres y, en especial, por el artículo
8 séptimo, cuyos estatutos fueron dictados el 10 de octubre
9 por la Inspección General de Hacienda, por resolución de
10 diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno,
11 inscritos en el Registro Público y General de Commerce
12 con el número correspondiente setenta y cinco del año
13 duende mil cuatrocientos setenta y tres, más quinientos
14 quatrocientos diez y siete del año de mil novecientos
15 publicados en forma legal. Si se dijere lo contrario
16 resulta que el plazo de la representación es de treinta, q
17 a su Directorio por almanaque, realizando la representación
18 la administración de la misma y la disposición de los
19 bienes, pudiendo otorgar poderes para el presente.
20 que la representen válidamente el Presidente
21 Vicepresidente indistintamente o los Directores
22 cualesquiera. Dí. Del Libro de Actas de Asambleas de
23 la sociedad que tengo de manifestar, anotado en el
24 citado Registro el diecisiete de octubre de
25 novecientos noventa y uno, que es lo que pone a su

1 Asamblea Extraordinaria del treinta y uno de octubre de
2 mil novecientos noventa y uno, se designó al señor Oscar
3 Bacot como Presidente del Directorio, cargo vigente a la
4 fecha, y asimismo, por resolución del Directorio del
5 primero de junio del corriente, que luce asentada en el
6 libro de Actas de Directorio, se resolvió el
7 otorgamiento del presente instrumento. El. Esta
8 escritura es leída por mí y el compareciente se ratifica
9 de su contenido y así la otorga y firma. El. Esta
10 escritura sigue inmediatamente a la número veintinueve
11 de revocación de poder extendida el dia once de junio
12 del folio ciento doce al folio ciento trece vuelta.

13 OSCAR BACOT - HAROLDO ESPAÍLER

14 PASO ANTE MI. EN FE. DE. ELLA
15 y para el mandatario señor WILLIAM PHILLIPS, expido la
16 presente Primera Copia de su original que sella, signa y
17 firma en el lugar y fecha de su otorgamiento.

18 
19 HAROLDO ESPAÍLER
20 ESCRIBANO

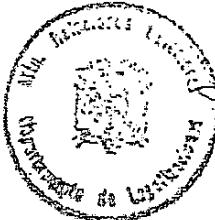
21
22
23
24
25

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certifica. No 17058

Quito, a 13 JUL 1992

CERTIFICO que la firma que contiene en
Sello Spencer, la que contiene en
funciones Embajador del Reino Unido
Reino
es auténtica



MINISTRO
Fernando Hurtado Salazar
Director General de Legalizaciones
Almiso

3. Se certifica que la firma que contiene en
el sello anterior es auténtica y que el documento
que contiene es original y no ha sido alterado.
En Quito el 13 de julio de 1992, en la Notaría Vigésimo Noveno del Cantón
Quito.

RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte -
interesada , el día de hoy en el Registro de Es-
crituras Públicas de la Notaría Vigésimo Novena
a mi cargo, en tres fojas útiles protocolizo los
documentos que anteceden. Quito, a catorce de ju-
lio de mil novecientos noventa y dos... - firmado)
Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo No-
veno del Cantón Quito. - Hay un sello.

Se protocolizó ante mí; en
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFI-
CADA, firmada y sellada en Quito , a catorce de julio
de mil novecientos noventa y dos.

RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

PRIMERO y SEGUNDO 46026
número quinientos cuarenta y tres, del señor Superintendente
de compañías, Encargado, de 22 de marzo de 1993, bajo el número
648 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen
de la inscripción número 2512 del Registro Mercantil, de diez
y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a fs.
4270vta., tomo 122.- Se fijó un extracto para conservarlo por
seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 458.
Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Segundo y
Tercero de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio
bajo el número 6465.- Quito, a veinte y cinco de marzo de mil
novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.

S. Guzman
Lc. Santiago Guzman



RESOLUCION N° 93 1.1.1. 543

PABLO ORTIZ GARCIA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS-ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-93082 DE 19 DE MARZO DE 1993

CONSIDERANDO:

QUE el señor William Phillips, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "URAZUL S.A.", por intermedio del doctor Manuel Ronceroux, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor.

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atinente al referido Poder, efectuada en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, el 14 de julio de 1992;

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando N° DJC 93-250 de 22 de marzo de 1993;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

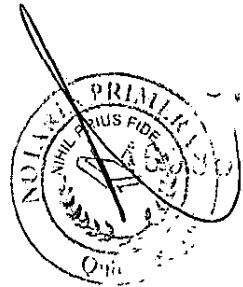
R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 426 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía "URAZUL S.A." en favor del señor William Phillips, de nacionalidad estadounidense.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "URAZUL S.A.", en favor del señor William Phillips, constante de la protocolización de 14 de julio de 1992, efectuada en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, junto con la presente Resolución y se cumpla con las prescripciones del Art. 33 del Código de Comercio. Se sentará razón de la inscripción que se ordena

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "URAZUL S.A." que consta bajo el N° 2512, Tomo 122, de 19 de diciembre de 1991, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación

URAZUL S.A.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder que se califica por la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

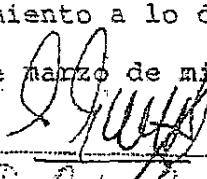
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

22 MAR 1993

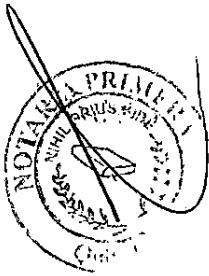

PABLO ORTIZ GARCIA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS-ENCARGADO


LHC/66

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 648 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2512 del Registro Mercantil, tomo 122 de diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno a fs. 4270vta...- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 459.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el mismo.- Quito, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL DEL ESTADO ECUADOR





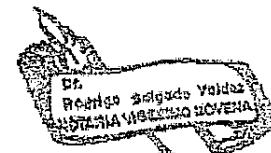
RAZON DE PROTOCOLIZACION - A pedido del Doctor Manuel Romoleroux , el dia de hoy en el Registro de Escrituras Publicas de la Notaría Vigésima Novena a mi cargo , en siete fojas útiles -- protocolizo la documentación que antecede .- - Quito , a primero de abril de mil novecientos noventa y tres .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

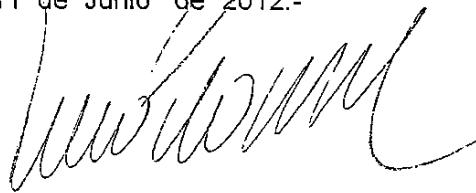
Se protocolizó ante mi, en fe de ello
confiero ésta - 401 -
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 14 OCT. 2004
EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



RAZON: Es fiel COMPULSA de la copia que antecede, en la que consta el testimonio de la Protocolización del Poder otorgado por la Compañía Urazul S.A., a favor de William Phillips, celebrada el primero de abril de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, que me fue puesto a la vista, contenido en seis fojas útiles; de lo que doy FE, en aplicación a lo puesto en el numeral Quinto, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.

Quito, 11 de Junio de 2012.-



Dr. David Maldonado Viteri,
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO ECUATORIANO
SANTO DOMINGO DE QUITO

CIUDADANIA
PHILLIPS COOPER WILLIAM WALLACE
ESTADOS UNIDOS.

CC NACIO 1947
094-0037 00037 N
FICHIEROS QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1995

Wm W Phillips



ECUATORIANO(S):
CLADE MARIA CONCEPCION
SOFIA MARIA COOPER
WILLIAM COOPER PHILLIPS
JANET ANDREWS COOPER
DUETTO
2010/01/17

REN 1668165



ATENCION A LA LEY NOTARIAL

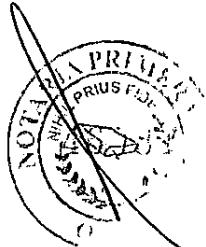
Se que la fotocopia que ANTECEDE esta
firma con el ORIGINAL que me fue presentado

en: *Fotoes: Gómez*

cuando: *1 X JUN. 2010*



DR. DAVID Maldonado
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



CNE



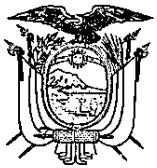
CNE



CNE



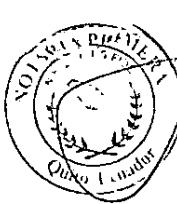
CNE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

-torgó ante el Notario Primero Suplente Doctor DAVID MALDONADO VITERI ; y, en fe de ello confiero al Señor DANILO GORDILLO , portador de La cédula de ciudadanía número 1704899028 esta 17 ava COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta la escritura que contiene EL PODER ESPECIAL otorgado por el Señor WILLIAM PHILLIPS COOPER, APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA: URAZUL S.A, a favor del Señor SEBASTIAN JUAN TOBAR CARRIÓN.

Quito, a 9 de enero del 2.014



Jorge Machado
Dr. Jorge Machado Cevallos